



**REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA**  
**“ANABELL FRANCO”**



**Humboldt International University**  
**Panamá**  
**2022**

## INDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>LOS USUARIOS.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>SERVICIO DE CONSULTA Y PRÉSTAMO.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>USO DE LOS RECURSOS VIRTUALES.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>INFRACCIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>8</b>

¡Navegando Juntos al Futuro!



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1:**

La Biblioteca Humboldt International University Panamá tiene el principal objetivo de facilitar a los usuarios el acceso a la información en todas las áreas del conocimiento, mediante un servicio de calidad que ofrezca la disposición de nuevas tecnologías, acervo bibliográfico actualizado, acceso a bases de datos digitales, en contribución con la formación de profesionales.

#### **Artículo 2:**

Son áreas fundamentales del servicio de la biblioteca:

- a. Adquisición de material bibliográfico.
- b. Gestión de la colección.
- c. Circulación y préstamo de material bibliográfico.
- d. Hemeroteca.
- e. Consulta en línea.

#### **Artículo 3:**

El área de la Biblioteca se encuentra abierta a la comunidad universitaria en los siguientes horarios:

- a. De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6: 00 p.m.
- b. En los periodos en que los estudiantes se encuentren de vacaciones, el horario se modifica ajustándose al horario normal de oficina. 8:00 – 5:00 p.m.

¡Navegando Juntos al Futuro!



**Artículo 4:**

Las colecciones de la biblioteca se encuentran organizadas dentro de la siguiente clasificación:

- a. **Colección General:** Está conformada por los materiales bibliográficos correspondientes a libros de todas las áreas; como material complementario a cada programa académico, libros de texto trabajados por los docentes en sus respectivas cátedras.
- b. **Colección de Referencia:** La conforman los materiales bibliográficos propios para consulta rápida como son los diccionarios, enciclopedias, directorios, manuales, atlas etc.
- c. **Colección de Hemeroteca:** Está conformada por las publicaciones periódicas y seriadas con las cuales la universidad tiene suscripciones o se adquieren por donación o canje.
- d. **Colección de Materiales Especiales:** Está conformado por el material cuyo soporte es diferente al impreso tales como: USB, diapositivas, CD- ROOM, videos, otros.
- e. **Recursos Electrónicos:** Esta colección se compone de bases de datos y revistas electrónicas adquiridos por suscripción.
- f. **Colección de Tesis:** La conforman los proyectos de grado de cada Programa Académico, presentados por los estudiantes como requisito para la obtención de su título profesional.

¡Navegando Juntos al Futuro!



## **CAPÍTULO II**

### **LOS USUARIOS**

#### **Artículo 5:**

Se consideran usuarios de la biblioteca:

- a. Los estudiantes regulares en sus diferentes carreras y modalidades.
- b. El personal docente e investigador de la Universidad.
- c. El personal administrativo.
- d. Los graduados de la Universidad.
- e. Estudiantes y docentes de otras instituciones de educación superior debidamente identificados con los cuales exista convenio con la Universidad.

#### **Artículo 6:**

De los deberes de los usuarios:

- a. Conocer y respetar el reglamento vigente donde la Biblioteca establece sus condiciones y normativas para garantizar la excelencia en el servicio.
- b. Conocer y respetar los horarios de atención.
- c. Identificarse con su carné actualizado al momento de utilizar cualquier servicio o cuando sea requerido por el personal de la Biblioteca.
- d. Diligenciar los formatos establecidos para el uso de los servicios de la biblioteca.
- e. Dar buen uso y manejo de los materiales bibliográficos y demás elementos de la biblioteca.

**¡Navegando Juntos al Futuro!**



- f. Mantener los buenos modales y el máximo silencio para crear un ambiente propio de estudio.
- g. No ingresar alimentos a la biblioteca.

### **CAPÍTULO III**

#### **SERVICIO DE CONSULTA Y PRÉSTAMO**

##### **Artículo 7:**

El material bibliográfico será facilitado de acuerdo a los siguientes tipos:

##### **Consulta en sala:**

- a. Son de carácter exclusivo de este tipo de consulta las colecciones de obras de referencia (atlas, diccionarios, enciclopedias, etc.).
- b. Las colecciones de hemeroteca, materiales especiales, tesis de grado deben ser consultadas en la sala de lectura.

##### **Préstamo:**

- a. El préstamo a domicilio será por tres (3) días. Cada usuario únicamente podrá tener en su poder tres (3) unidades de material bibliográfico.
- b. Los materiales bibliográficos de los cuales se tiene un solo ejemplar en existencia es exclusivo para consulta en sala.

**¡Navegando Juntos al Futuro!**



## CAPÍTULO IV

### USO DE LOS RECURSOS VIRTUALES

#### **Artículo 8:**

La biblioteca en función de los diferentes programas académicos, cuenta con bases de datos suscritas que apoyan en la búsqueda de información en distintas áreas del conocimiento, cuyo acceso se garantiza de forma remota a través de las plataformas virtuales. Para tener acceso a los servicios que ofrece la Biblioteca, el usuario debe ingresar su correo institucional.

Para cualquier duda sobre las bases de datos, el usuario deberá escribir al correo electrónico: [biblioteca@hiupanama.com](mailto:biblioteca@hiupanama.com)

## CAPÍTULO V

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### **Artículo 9:**

Serán consideradas infracciones a este Reglamento las siguientes acciones:

- a. Llevar a domicilio material bibliográfico facilitado en régimen de uso en sala de lectura.
- b. Retraso en la devolución de material bibliográfico en cualquier soporte.
- c. Pérdida de material facilitado a domicilio.

¡Navegando Juntos al Futuro!



**Artículo 10:**

Se establecerán las siguientes sanciones contra los usuarios que cometieran infracciones.

- a. Todo usuario que extravíe o dañe el material bibliográfico en préstamo, deberá reponerlo o en su defecto, reembolsar su valor.
- b. Se suspenderá el servicio de biblioteca a los usuarios en los siguientes casos:
  1. Pérdida o daño del material bibliográfico.
  2. La mala conducta dentro de las instalaciones de la biblioteca.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 11.**

El presente reglamento, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Académico y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 12.**

El presente reglamento se divulgará a los estudiantes a través de página Web, plataforma académica asincrónica y durante las inducciones a estudiantes de nuevo ingreso.

**¡Navegando Juntos al Futuro!**

